

A C T A N ° 1 3 6 2: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis, siendo las diez horas treinta minutos, se reúnen en el Recinto de Sesiones los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y personal administrativo del Cuerpo. Presencian la sesión medios de comunicación local y público. A la hora señalada precedentemente hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Buenos días a todos, siendo las diez horas con treinta minutos, damos comienzo a una nueva sesión ordinaria del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales. En primer lugar, le solicitamos al Concejal Carlos Gómez el izamiento de la Bandera patria". Aplausos. Acto seguido queda a consideración del Cuerpo Colegiado el siguiente Orden del Día: **1°) Aprobación Acta N° 1361:** Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **2°) Informe de Presidencia:** Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Miércoles 21 de setiembre, a la hora diez, las Concejales Cecilia Ghione y Andrea Ochat participaron de la actividad organizada por instituciones educativas de la ciudad y realizada en Plaza Libertad, en el marco del proyecto Paraguas por la Paz. A las 10:30, se concretó una nueva sesión ordinaria de este Cuerpo y ese mismo día, por la noche, los Concejales Fernando Cattaneo y Carlos Gómez, representaron a este Cuerpo, en la presentación oficial del Plantel Profesional de Básquetbol del Club Deportivo Libertad. El jueves 22 de setiembre, a partir de las 13:30 realizamos trabajo en Comisión, y recibimos a integrantes de la Comisión Directiva del Tiro Federal de Sunchales, y uno de los Proyectos que ingresa en la fecha está relacionado con lo charlado en esa reunión. El viernes 23 de setiembre, a partir de la hora 20:00, esta Presidencia junto a los Concejales Carlos Gómez y Fernando Cattaneo, representamos al Concejo, asistiendo al Lanzamiento y sorteo de una nueva Edición de la Fiesta Nacional del Fútbol Infantil, organizada por el Club Atlético Unión, que se realizó en la Parrilla de esa Institución. El lunes 26 de setiembre, trabajamos en Comisión, a partir de las 13:30. Y ayer martes 27 de setiembre, desde las 14:00, el Concejo en pleno participó de la reunión del Consejo Consultivo de Seguridad, concretada en el salón Azul del Palacio Municipal, donde se procedió a brindar información sobre el avance de gestión en materia de seguridad democrática en nuestra ciudad. Si alguno de los Concejales desea hacer algún agregado sino continuamos con el desarrollo del Orden del Día". **3°) Correspondencia recibida:** Secretaría procede a su lectura: -Nota de alumnos de tercer grado de la Escuela Florentino Ameghino, dirigida al Concejo Municipal y al Sr. Intendente solicitando audiencia para visitar la Municipalidad y conocer y aprender sobre las actividades de ambos Poderes. Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Cabe decir que hemos coordinado con el Departamento Ejecutivo Municipal y esa reunión se va a realizar el próximo lunes a las 13:45". -Del Presidente del Comité de Cuenca del Departamento Castellanos Zona Norte invitando a parti-

cipar de la Asamblea Plenaria a llevarse a cabo en la sede del Comité el próximo jueves 29 de setiembre a la hora 18:30. Detalla Orden del Día. -Invitación del Presidente Comunal de Moisés Ville informando que la población se apresta a celebrar, como todos los años, una Edición más de la Fiesta Provincial de Moisés Ville, Cuna de Integración Cultural. La misma se llevará a cabo el próximo 9 de octubre a la hora 17:00 en Plaza San Martín. -Nota de vecinos de la ciudad haciendo conocer inquietudes y preocupación acerca de los animales sueltos en la vía pública. Es un problema que afecta a la mayoría y consideran que merece una solución a corto plazo. Entienden que lo planteado amerita políticas públicas activas y responsables que lleven a cabo una estrategia a fin de dar un corte definitivo lo más pronto posible a esta situación que va en crecimiento.- Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Solicito el pase a Comisión de esta nota porque entiendo que los planteos que pretenden hacer los vecinos tienen relación con el Proyecto de Ordenanza que estamos trabajando precisamente en Comisión y me parece interesante que antes de cerrar ese Proyecto podamos escuchar otras voces en relación a la temática". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien entonces a consideración la moción de la Concejala Ochat de pasar la nota a Comisión". Aprobado. -Nota de los Sres. Eduardo Cagliero y Laura Poletti, informando que frente a sus viviendas, lindando con la Ruta Nacional 34 se encuentra el predio denominado playón, parque lineal. Desde hace años se instalan en distintas épocas del año ciudadanos en general, usando el espacio público para esparcimiento, arrojando residuos en cualquier lugar, escuchando música, sumado al mal estacionamiento de vehículos, carreras de motos en la senda peatonal, rotura de cestos de basura y luminarias, siendo un descontrol que viven a diario y que denunciaron con llamadas a la Guardia Urbana y Policía. La situación fue expuesta al Sr. Intendente y funcionarios de su gabinete. Solicitan se tomen recaudos y medidas pertinentes a fin de minimizar estos episodios desagradables y se cumpla con normas mínimas de calidad de vida en la ciudad.- Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien, la nota es bastante más amplia, se hizo un resumen. Vale recordar que va a estar a disposición de todos aquellos que quieran leerla en la página web del Concejo Municipal, pero por otro lado dado que requiere de alguna respuesta, independientemente que la nota también fuera llevada al Departamento Ejecutivo Municipal, me parece que sería conveniente, si los Concejales están de acuerdo, de pasarla a Comisión, para ampliarla en ese ámbito". Aprobado. **4°) Decreto N° 2514/2016 remitido por el D.E.M. a título informativo:** Secretaría procede a su lectura: "**Art. 1°)** Determinase como integrante del sector en situación de urgencia para la realización de la obra denominada: "Plan de Reconstrucción de Pavimento Urbano", a la calle Lisandro de la Torre, en los tramos comprendidos: entre Mitri y F. Dentessano bis.- **Art. 2°)** Establécese el sistema de selección de contratación directa para la adquisición de mano de obra y materiales necesarios para la ejecución de dos mil novecientos metros cuadrados (2.900,00

m2) de fresado, riego y carpeta asfáltica en caliente, en un todo de acuerdo con el Proyecto Técnico que forma parte integrante de la Ordenanza N° 2569/2016.- **Art. 3°)** Adjúntase como Anexo I, y referidos a la obra individualizada en el Artículo 2° antecedente, la siguiente documental: -Notas de fechas 29/08/2016 y 31/08/2016 de la Secretaría de Obras, Servicios y Medio Ambiente, solicitando cotización de precios. -Formulario de Presupuesto de Oferta de Néstor Julio Guerechet S.A. en 7 fojas, de fecha 02/09/2016.- Presupuesto de Inar Vial S.A., de fecha 02/09/2016.- Presupuesto de Luis Losi S.A. de fecha 01/09/2016.-Tabla comparativa cotización de precios. - Plano de referencia intervención obra pública. **Art. 4°)** Determinase que los frentistas de la calle objeto de la obra que aquí se regula, estarán sujetos a las disposiciones establecidas por la Ordenanza N° 2569/16, siéndole aplicables las mismas en igual momento que les sean exigibles a los demás frentistas integrantes del Sector 6, al cual pertenecen los tramos que aquí se regulan.- **Art. 5°)** Impútanse las erogaciones a la partida correspondiente del Programa N° 11 - Obras Públicas.- **Art. 6°)** El presente será refrendado por el Secretario de Obras, Servicios y Medio Ambiente.- **Art. 7°)** Comuníquese al Concejo Municipal a los fines de su consideración.- **Art. 8°)**: Regístrese, comuníquese y archívese".- Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien este Decreto que ingresa emanado del Departamento Ejecutivo Municipal debe tener como correlato una Resolución del parte del Concejo como ha ocurrido en dos ocasiones anteriores, en una con la repavimentación que se hizo en calle San Luis, y otro Decreto que también era sobre la repavimentación en calle Moreno y Rivadavia. Entonces la moción sería pasarlo a Comisión para hacer al análisis y dictar la Resolución correspondiente, si así lo consideran". Aprobado. **5°) Proyectos de Ordenanza emanados del D.E.M.:** Secretaría procede a su lectura: **5-a) "VISTO:** La necesidad de regularizar la situación de uso como calle pública, del terreno de propiedad de Tiro Federal Argentino que se encuentra paralelo a calle Laprida, el cual comunica a las instalaciones de esta entidad con calle Richieri, y; **CONSIDERANDO:** Que la entidad Tiro Federal Argentino es propietaria del lote individualizado como N° 3 en el Plano de Mensura y Subdivisión N° 140419 año 2.005; de una superficie de 60 áreas, 9 centiáreas y 63 decímetros cuadrados; el cual cuenta con 515,10 mts. en su lado Este; 511,59 en su lado Oeste; 12,77 mts. en su lado Norte y 11,50 mts. en su lado Sur; Que desde hace tiempo a la fecha el lote de referencia es utilizado como calle pública, en forma paralela a calle Laprida; Que es voluntad del Tiro Federal Argentino ceder formalmente en comodato gratuito a la Municipalidad de Sunchales el terreno de mención para su uso como calle pública; Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA** **Art. 1°)** Autorízase al Sr. Intendente Municipal a suscribir el "Convenio de Comodato" con la entidad Tiro Federal Argentino, según texto que se adjunta a la presente y en el que se hace referencia a la cesión de uso gratuito de un terreno que se individualiza como lote N° 3 en el Plano de Mensura y Subdivisión N° 140419 de

la Colonia Sunchales, para utilización como calle pública.- **Art. 2°)** Dispónese que los gastos que demande la apertura y mantenimiento de la calle mencionada en el comodato indicado en el Artículo 1°, serán imputados a la partida 4023 Material conservación calles, alcantarillas y otros.- **Art. 3°)** Incorpórase como Anexo I: - Plano de Mensura y Subdivisión N° 140419 Año 2005. Texto de contrato de comodato. **Art. 4°)** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración".- Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Este Proyecto de Ordenanza que ingresa hoy está directamente relacionado con lo que decíamos antes en el Informe de Presidencia, es decir, con la reunión que este Cuerpo ha mantenido con los integrantes de la Comisión Directiva del Tiro Federal Argentino en donde, entre otras cuestiones, nos solicitaron regularizar esta situación que ya venía de un pedido, creo del año dos mil doce, creo no equivocarme, sí, en esa fecha se había hecho una reunión similar en donde este Cuerpo había remitido una nota al Departamento Ejecutivo Municipal para, justamente, solicitar esto que hoy están pidiendo que es nada más y nada menos que la necesidad de regularizar la situación de uso como calle pública del terreno de propiedad del Tiro Federal Argentino que se encuentra paralelo a calle Laprida, el cual comunica las instalaciones de esa Entidad con calle Richieri. En definitiva, el Proyecto de Ordenanza propiamente dicho lo que hace es autorizar al Señor Intendente Municipal a suscribir un convenio de comodato con la entidad Tiro Federal Argentino, según el texto que se adjunta al Proyecto de Ordenanza y en el que se hace referencia a la cesión de uso gratuito, que hace la Institución a favor del Municipio, de un terreno que se individualiza como lote número tres en el plano de mensura y subdivisión número 140419 de la Colonia Sunchales para utilización como calle pública. El artículo segundo dispone que los gastos que demande fundamentalmente el mantenimiento de la calle mencionada en el comodato indicado en el Artículo 1°, serán imputados a la partida 4023 Material conservación calles, alcantarillas y otros. Como Anexo se incorpora: -Plano de Mensura y Subdivisión. Asimismo como el texto de contrato de comodato que tiene como plazo diez años y da la opción de ser renovado automáticamente tal cual lo conversado con las autoridades de la Institución. Es un Proyecto de Ordenanza que más allá de lo descripto recientemente también tiene un contrato para autorizar al Sr. Intendente y el cual debemos analizar, así que solicito el pase a comisión del mismo". Aprobado. **5-b) : "VISTO:** La Ordenanza N° 2211/2012, y; **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza de mención crea el Instituto de Desarrollo Territorial (I.D.T.), como entidad autárquica, estableciendo el artículo 5° como órganos de funcionamiento del mismo: un Consejo Asesor y un Comité Ejecutivo; Que el artículo 7° de la citada norma determina que el Consejo Asesor estará conformado por distintos representantes que el Comité Ejecutivo del Instituto considere importante convocar para el desarrollo de los estudios y proyectos; Que, a su vez, el artículo 11° de la Ordenanza establece que el Comité Ejecutivo estará conformado por un equipo interdisciplinario convocado por el Consejo Asesor; Que de la interpretación integral de

los artículos de mención se puede concluir que los órganos administrativo y consultivo del I.D.T. se constituyen recíprocamente, dando lugar a una situación anacrónica que en los hechos conlleva la imposibilidad práctica de conformar los órganos; Que esta incongruencia de técnica legislativa debe ser subsanada a los efectos de poder constituir e integrar orgánicamente los cuerpos colegiados del Instituto de Desarrollo Territorial; Que por lo expuesto deviene razonable la modificación del artículo 11° de la Ordenanza N° 2211/2012, siguiendo en tal tarea, una interpretación finalista y armónica de la totalidad del articulado de la normativa en cuestión; Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA Art. 1°)** Modifíquese el Art. 11° de la Ordenanza N° 2211/2012, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**Art. 11°)** El Comité Ejecutivo podrá estar conformado por un equipo transdisciplinario, constituido por profesionales de las siguientes especialidades: Ingeniería, Medicina (preferiblemente con perspectiva sanitarista), Arquitectura, Trabajo Social, Sociología, Psicología Social, Geografía, Gestión Ambiental, etc.; quienes serán convocados por el Departamento Ejecutivo Municipal".- **Art. 2°)** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración".- Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Bien. Este Proyecto de Ordenanza también ingresa desde el Departamento Ejecutivo Municipal y hace mención a la Ordenanza N° 2211/2012 que crea el Instituto de Desarrollo Territorial como entidad autárquica estableciendo el artículo quinto como órganos de funcionamiento del mismo, un Consejo Asesor y un Comité Ejecutivo. Expresa que el artículo siete de esta norma determina que el Consejo Asesor estará conformado por distintos representantes que el Comité Ejecutivo del Instituto considere importante convocar para el desarrollo de los estudios y proyectos. Que a su vez el artículo once de la Ordenanza establece que el Comité Ejecutivo estará conformado por un equipo interdisciplinario, convocado por el Consejo Asesor. Que de la interpretación integral de los artículos de mención se puede concluir que los órganos administrativo y consultivo del I.D.T., Instituto de Desarrollo Territorial, se constituyen recíprocamente, dando lugar a una situación anacrónica que en los hechos conlleva a la imposibilidad práctica de conformar los órganos. Es por eso que presenta a consideración de este Cuerpo el Proyecto de Ordenanza en donde modifica el artículo 11° de esta Ordenanza, el que quedará redactado de la siguiente manera, el artículo once, "El Comité Ejecutivo podrá estar conformado por un equipo transdisciplinario, constituido por profesionales de las siguientes especialidades: Ingeniería, Medicina, preferiblemente con perspectiva sanitarista, Arquitectura, Trabajo Social, Sociología, Psicología Social, Geografía, Gestión Ambiental, etcétera, quienes serán convocados por el Departamento Ejecutivo Municipal. Es un tema que estuvimos conversando previamente y solicito el pase a comisión para que sea analizado más profundamente en ese ámbito". Aprobado. **6°) Proyecto de Resolución presentado por el Concejo Municipal en pleno:** Secretaría procede a

su lectura: "**VISTO:** La necesidad de cubrir la vacante de Secretario/a del Concejo Municipal de Sunchales, y; **CONSIDERANDO:** Que a fin de cubrir dicho puesto corresponde efectuar un concurso de antecedentes y oposición de acuerdo a las formas que establece el Estatuto y Escalafón para el personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia, Ley N° 9286; Por lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales presenta el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN Art. 1°)** Llámase a concurso de antecedentes y oposición a partir del 03 de Octubre de 2016, hasta el 28 de Octubre del mismo año, para cubrir el cargo de Secretaria/o del Concejo Municipal de Sunchales, revistando categoría 19 del Escalafón Municipal, con remuneración y horario de trabajo acorde al mismo.- **Art. 2°)** Apruébanse los anexos I, II, III y IV de la presente y que forman parte de la misma los cuales se detallan: Descripción y perfil de puesto, Requisitos y Procedimiento de Inscripción, Etapas del Llamado a Concurso y Ponderación respectiva correspondiente para la determinación del orden de mérito, y el Formulario de Inscripción.- **Art. 3°)** Establécese que en caso de existir inconvenientes de la Junta Examinadora con las fechas estipuladas para las distintas etapas del llamado a concurso (evaluaciones de antecedentes y de oposición), mediante acta podrá cambiar las mismas, con la debida antelación y notificando en forma fehaciente a los postulantes.- **Art. 4°)** Dispónese que la calificación final del concurso resultará de sumar la calificación obtenida en la prueba de antecedentes (fase 1) y la prueba de oposición (fase 2 (a y b)) del concurso, a partir del cual se obtendrá el respectivo orden de mérito.- **Art. 5°)** Serán de aplicación a este concurso las normas contenidas en el Estatuto y Escalafón para el Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe - Ley N° 9286.- **Art. 6°)** Designanse a los siguientes miembros para la integración de la Junta Examinadora: **Titulares:** 1.- Presidente del Concejo Municipal de Sunchales. 2.- Vicepresidente Primero del Concejo Municipal de Sunchales. 3.- Secretario/a General SOEM. **Suplentes:** 1.- Vicepresidenta Segunda del Concejo Municipal de Sunchales.- 2.- Concejal/a de Sunchales. 3.- Representante correspondiente designado/a por el SOEM.- **Art. 7°)** Las atribuciones del Instituto Municipal de la Administración Pública, establecidas en el artículo 87° y 88° de la Ley 9286/83, serán asumidas al caso por: tres representantes designados por el Concejo Municipal de Sunchales.- **Art. 8°)** El área de prensa del Concejo Municipal de Sunchales tendrá a su cargo la publicidad del llamado a concurso, que se difundirá, por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados. Además, se recepcionarán los sobres cerrados recibidos por la mesa de entrada del Palacio Municipal y dispondrá su traslado con carácter de trámite reservado a la Junta Examinadora, en los tiempos y formas que establece el art. 98 del anexo II de la ley 9286.- **Art. 9°)** El área administrativa del Concejo Municipal de Sunchales deberá confeccionar un expediente por cada aspirante, que se archivará adjunto con la Resolución que el Cuerpo emitirá determinando la persona elegida.- **Art. 10°)** Dispónese la publicación del llamado a concurso de antecedentes referido en el Art. 1°) de la presente, en los medios de la ciudad y la zona, tal cual lo estable-

ce el art. 83 del Anexo II de la Ley 9286.- **Art. 11°)**
La presente será refrendada por el Presidente y Secretaria del Concejo Municipal de Sunchales.- **Art. 12°)**
Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-
Sunchales, 27 de setiembre de 2016".- Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien. Este Proyecto de Resolución que ingresa hoy del Concejo en pleno está directamente relacionado con la necesidad que tiene este Cuerpo de cubrir la vacante que se va producir en el cargo de Secretaria, en este caso, del Concejo Municipal de Sunchales, y que hemos considerado y así lo hemos expresado en nuestro Reglamento Interno, también con una modificación que corresponde efectuar un Concurso de Antecedentes y Oposición, de acuerdo a las formas que establece además del Reglamento Interno, el Estatuto y Escalafón para el personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia Ley 9.286. Es por eso que este Concejo presenta un Proyecto de Resolución en donde en el artículo primero, como lo expresó nuestra Secretaria, se llama a concurso de antecedentes y oposición a partir del tres de Octubre, hasta el veintiocho de Octubre de este año, para cubrir el cargo de Secretaria/o del Concejo Municipal de Sunchales, revisando categoría 19 del Escalafón Municipal, con remuneración y horario de trabajo acorde al mismo. El artículo segundo aprueba anexos que están incorporados al Proyecto de Resolución, sobre los cuales después ampliaré. El artículo tercero establece que en caso de existir inconvenientes de la Junta Examinadora con las fechas estipuladas para las distintas etapas del llamado a concurso, evaluaciones de antecedentes y de oposición, mediante acta podrá cambiar las mismas, con la debida antelación. El artículo cuarto dispone que la calificación final del concurso resultará de sumar la calificación obtenida en la prueba de antecedentes, que es la fase 1, y la prueba de oposición, que se divide en fase 2 a y b, del concurso, a partir del cual se obtendrá el respectivo orden de mérito. El artículo sexto designa a los siguientes miembros para la integración de la Junta Examinadora: como Titulares: El Presidente del Concejo Municipal de Sunchales, como segundo el Vice-Presidente Primero del Concejo Municipal de Sunchales y como terecero el Secretario General del SOEM. Como Suplentes: Vice-Presidenta Segunda del Concejo Municipal de Sunchales, un Concejal/a de Sunchales y un representante correspondiente designado por el SOEM. En el artículo ocho, el área de prensa del Concejo Municipal de Sunchales tendrá a su cargo la publicidad de este llamado a concurso, que se difundirá, por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados. Los sobres cerrados, se recepcionarán, recibidos por la mesa de entrada del Palacio Municipal y dispondrá su traslado con carácter de trámite reservado a la Junta Examinadora, en los tiempos y formas que establece el art. 98 del anexo II de la ley 9.286. Para hacer referencia más específica al anexo en donde se describen los pasos, primero del puesto, perfil y después los pasos a seguir para la concreción de este concurso, llamado a concurso, se dice que la descripción del puesto y del perfil es de secretario, categoría 19 del escalafón 9286/83, el puesto a cubrir es uno, las prestaciones al servicio se reali-

zan en este Cuerpo, en el Concejo Municipal de Sunchales. El horario es acorde a lo establecido en la reglamentación vigente y la modalidad de contratación es planta permanente, categoría 19. La misión del puesto es cubrir funciones inherentes a tareas propias del Concejo Municipal relativas a la administración del personal, procedimientos y sistemas legislativos que conlleven a colaborar en forma directa con el Cuerpo de Ediles en beneficio de la ciudadanía como servidores públicos, propendiendo a la modernización, estandarización y automatización de los procesos. Las funciones son las que están descritas en el Reglamento Interno del Concejo Municipal, desde el inciso a) hasta el o). Los requisitos solicitados como excluyentes: Ser argentino/a, nativo/a o naturalizado/a. Acreditar buena conducta mediante certificación policial. Presentar el formulario de inscripción que se adjunta como anexo IV, junto con las certificaciones necesarias en sobre cerrado y firmado, ver anexo II. Poseer aptitud psicofísica para la función que espera desempeñar. La Municipalidad lo gestiona una vez resuelto el orden de mérito. Y Conocimientos de herramientas informáticas de nivel intermedio, para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET. Como requisitos particulares hemos considerado como preferentes a quienes posean el título universitario de Abogado/a. A quienes residan en la Ciudad de Sunchales. A quienes posean antecedentes laborales relacionados con el área a concursar y con el manejo de personal de al menos dos años. Y a quienes tengan un excelente nivel de redacción, expresión oral y escrita. Se evaluarán conocimientos técnicos de leyes relacionadas con todo lo que tenga que ver con, por ejemplo, la Ley Orgánica de Municipalidades, Estatuto y Escalafón para el personal Municipal, entre otras leyes provinciales y asimismo también el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales. En cuanto a los requisitos y procedimientos de inscripción, la fecha de las inscripciones se recibirán a partir del día tres de octubre hasta el día veintiocho, de ocho a doce en la mesa de entrada de la Municipalidad de Sunchales. La documentación a presentar se detalla también, las características. El anexo III define las etapas del llamado a concurso, la fase uno evaluación de antecedentes, se realizará obviamente por la comisión o la junta examinadora el día ocho de noviembre del dos mil dieciséis, en donde realizará la apertura de sobres y en donde se define necesario cumplir con los requisitos que se definieron como excluyentes, el a), b), c), d) y e) para que se realice la evaluación de antecedentes. Y luego se establece un puntaje máximo total para esta evaluación de 4.5 en donde se evaluarán estudios y capacitación, eso tiene un puntaje total de 2.5, también se evaluarán antecedentes laborales con un total de 1 punto, la residencia con un total de 0.5 y habilidades comunicacionales con un total de 0.5. La fase dos, que ya entramos a hablar de la evaluación de oposición, la 2-a) es la evaluación de competencias técnicas, se realizará en fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciséis, y será a través de un examen escrito, teórico-práctico escrito, con una calificación máxima de 3 puntos en donde se abordarán diversas temáticas relacionadas, o sea, se consultará acerca de di-

versas temáticas relacionadas con el puesto a cubrir y la fase 2-b) de la oposición que es la entrevista personal, que realizará la Junta Examinadora con cada uno de los postulantes, tendrá fecha cinco de diciembre de dos mil dieciséis y tendrá una calificación máxima de 2.5 puntos. El orden de mérito, la Junta Examinadora, cerrado el concurso de antecedentes y las pruebas de oposición, tendrá un plazo máximo e improrrogable de veinte días hábiles administrativos para expedirse. Cada etapa tendrá el siguiente puntaje parcial para la conformación del orden de mérito, evaluación de antecedentes 4.5, evaluación técnica 3, evaluación personal 2.5. Total 10 puntos. La participación de los concursantes de todas las etapas previstas es obligatoria pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. Y como último de los anexos del Proyecto de Resolución está el formulario en el cual cada uno de los aspirantes debe inscribirse para participar de este concurso. Entiendo que los puntos generales o los más específicos de este Proyecto fueron referenciados. Es un Proyecto que lo hemos estado trabajando en comisión, lo hemos modificado con la participación de todos los Concejales. Si alguno de ustedes desea hacer algún agregado, sino voy a solicitar la aprobación sobre tablas del mismo". Aprobado. Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Siendo este el último de los puntos del Orden del Día y siendo la hora 10:51 damos por finalizada una nueva Sesión de este Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales".